



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT: 809 706 714-0

CONTRATO OBRA No: 06

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: chaparral, tol , miércoles, 7 de junio de 2017

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CONTRATISTA: JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA /93451946-5

PRECIO TOTAL: catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos tres pesos m/cte. \$14652703

PLAZO DE EJECUCION: 8 DIAS

OBJETO DEL CONTRATO : mantenimiento de de infraestructura educativa sede antonio nariño.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	UnSpSc	Medida	Vr.Total
CONSTRUCCION ZAPATAS EN CONCRETO DE 21,1 Mpa DE 0,80*0,80*0,30 M. REFORZADO CON ACERO DE 60000 PSI EN AMBOS SENTIDOS SEPARADOS CADA 150 MM. EN DOS SENTIDOS, INCLUYE: SOLADO DE LIMPIEZA, CORTE DE PLACA EXISTENTE, EXCAVACION.	2,0	0	unidad	432.380,00
CONSTRUCCION DE VIGA DE CIMENTACION DE 0,25X0,30 EN CONCRETO REFORZADO CON ACERO DE 60000, ESTRIBOS SEPARADOS A NUDOS ESTRUCTURALES CADA 80 MM. Y ENTRE NUDOS A 120 MM, INCLUYE DEMOLICION DE PLACA Y SARDINEL EXISTENTE	14,1	0	M.	716.280,00
CONSTRUCCION DE COLUMNA DE 0,25*0,25 EN CONCRETO DE 21,1 Mpa CON REFUERZO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL EN ACERO DE 60000 PSI, ESTRIBOS A NUDOS ESTRUCTURALES CADA 100 MM. Y ENTRE NUDOS A 150 MM	5,0	0	M.	288.750,00
ACERO DE REFUERZO	294,8	0	KG	1.137.928,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPOSTERIA EN LADRILLO MACIZO DE 0,3X0,23X0,12M. INCLUYE: CORTE, Y PINTURA DE MURO EXISTENTE	11,2	0	M2	594.117,60
SUMINISTRO Y APLICACION DE PANETE	14,5	0	M2	282.803,00
SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TIPO 1 A 3 MANOS, INCLUYE C-BLANCO	14,5	0	M2	145.109,00
CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA, CON ANGULO SUPERIOR DE REMATE	17,3	0	M.	2.044.313,40
CONSTRUCCION E INSTALACION DE PORTON TRAPEZOIDAL, EN MALLA ESLABONADA DE ACCESO A AREA DE PRE-ESCOLAR, INCLUYE: REMATE DE ZONAS AFECTADAS POR INSTALACION.	1,0	0	GL.	706.560,00
INSTALACION DE CORREA METALICA PARA SOPORTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO CEMENTO, INCLUYE :CORTE, SOLDADURA Y ANTICORROSIVO	39,6	0	M.	642.708,00
LAVADO, INSTALACION Y APLICACION DE PINTURA A TEJA DE ASBESTO CEMENTO, INCLUYE: ALQUILER DE ANDAMIOS, PINTURA DE TEJA POR UNA CARA, LAVADO DE TEJA.	60,4	0	M2	532.224,00
CERRAMIENTO EN LONA VERDE DE 2M DE ALTO,	1,0	0	GL.	102.400,00
RETIRO DE ESCOMBROS	1,0	0	GL.	51.200,00
MANTENIMIENTO ELECTRICO		0		
RETIRO DE TABLERO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO BIFASICO DE 12 CIRCUITOS DE ACUERDO A NORMA RETIE	1,0	0	UND.	444.160,00
RETIRO DE CABLEADO DE ACOMETIDA PARCIAL Y SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE ELECTRICO PARA ACOMETIDA EN CABLE 7 HILOS, CALIBRE 8 HOMOLOGADO SEGUN RETIE	9,0	0	M.	241.920,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED DE 40WATTS. EMPOTRADA EN CIELO RASO DE PORTON ACCESO .INCLUYE: SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, ALQUILER DE ANDAMIOS NECESARIOS PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD.	1,0	0	UND.	61.440,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS ELECTRICOS (INTERRUPTORES,TOMAS) LEVINGTON , INCLUYE: REGATA Y RESANE DE REGATAS, APLICACION DE PINTURA TIPO 1 A 3 MANOS, CABLE N° 12 CENTELSA, INSTALACION EN DIFERENTES AULAS DE LA SEDE.	5,0	0	UND.	236.800,00
CAMBIO DE CABLEADO, RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE FOTOCELDA, PARA ENCENDIDO LAMPARAS DE SEDE.	1,0	0	GL.	61.440,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BRAKER PARA CAMBIO DE CIRCUITOS DE 20 AMPERIOS CON SU RESPECTIVO CABLEADO	9,0	0	UND.	299.520,00
MANTENIMIENTO PISO		0		
ALISTADO PISO E:0,06 M.	50,0	0	M2	1.756.500,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DE CERAMICA FORMATO 50X50 TRAFICO PESADO	50,0	0	M2	2.931.200,00
DESMONTE E INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS NUEVOS, EN BATERIA DE BAÑOS DE SEDE.	1,0	0	GL.	294.400,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTENSION DE TEJA ARQUITECTONICA EN CUMBRERA DE CUBIERTA ACTUAL EN LONGITUD MINIMA DE 0,40M., EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA EXTENSION, EL CUAL DEBE SOPORTAR LOS VIENTOS HURACANADOS Y TEMPESTADES PRES	19,0	0	M.	397.670,00
SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA ESCOBA DE 0,10 M.	28,0	0	M.	250.880,00

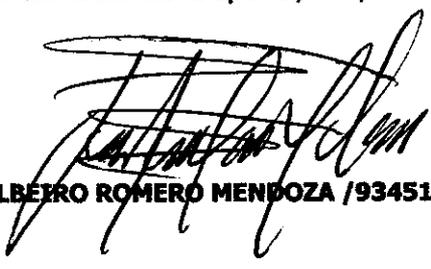
Entre los suscritos, ESP. HERMES ROMERO VARON, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO con NIT: 809 706 714-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y JOSE ALBEIRO ROMERO MENDOZA / 93451946-5, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente

CONTRATO OBRA el cual se registrá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas:, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEDE ANTONIO NARIÑO., SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos tres pesos m/cte. \$14652703, FORMA DE PAGO: Cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor de acuerdo a las necesidades que determine el rector, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 8 DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.2.11.1- Mantenimiento de Infraestructura Educativa,2.1.2.2.11.1- Mantenimiento de Infraestructura Educativa,, NUMERO.-018, Valor Total.- catorce millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos tres pesos m/cte. \$14652703, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes, 4.)Estampillas si hubiere lugar a ello., OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:Por el CONTRATANTE AVENIDA DEL ESTUDIANTE SALIDA A RIO BLANCO Correo electrónico: ienrosario@gmail.com y Domicilio CONTRATISTA: CRA 9 NRO.9-75 B/CENTRO 3152373039, DECIMA. GARANTIAS: CUMPLIMIENTO 20% sobre el valor total del contrato por el término del mismo y cuatro meses más. ESTABILIDAD DE LA OBRA Por el por el 10% sobre el valor total del contrato y por un término de un (1) año contados a partir de la entrega del trabajo convenido , DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: ESP. HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en

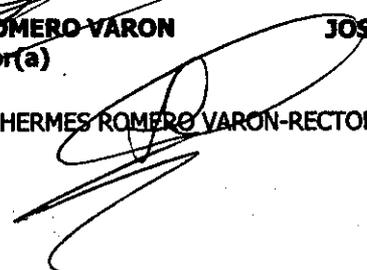
el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Chaparral, Tol , VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Chaparral, Tol , miércoles, 7 de junio de 2017



ESP. HERMES ROMERO VARON
Rector(a)



JOSE ALBERTO ROMERO MENDOZA /93451946-5



Supervisor: **ESP. HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A)**